

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**23839** *ORDEN de 30 de octubre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.290/1973, promovido por «Brionvega, S. A. S.», contra resolución de este Ministerio de 20 de abril de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.290/73, interpuesto por «Brionvega, S. A. S.», contra resolución de este Ministerio, de 20 de abril de 1972, se ha dictado con fecha 3 de julio de 1974, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Luciano Rosch Nadal, en nombre de la Entidad «Brionvega, S. A. S.», contra la resolución del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de fecha veinte de abril de mil novecientos setenta y dos confirmatoria de la de fecha nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, por las que se denegó la concesión de la marca internacional «Brionvega» número trescientos veinte mil ochenta y dos, debemos declarar y declaramos: nulas las expresadas resoluciones por no estar ajustadas a derecho, así como la procedencia de otorgar protección registral a inscripción en el mencionado Registro oficial, ordenando que así se haga; todo ello sin declaración especial en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**23840** *ORDEN de 30 de octubre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.843, promovido por «Técnicos en Organización y Control Empresarial, Sociedad Anónima» (TECNISA), contra resoluciones de este Ministerio, de 29 de abril de 1970 y 25 de octubre de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.843, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Técnicos en Organización y Control Empresarial, S. A.» (TECNISA); contra resoluciones de este Ministerio, de 29 de abril de 1970 y 25 de octubre de 1971, se ha dictado con fecha 21 de mayo de 1975, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso número trescientos dos mil ochocientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta y cuatro interpuesto a nombre de la razón social «Técnicos en Organización y Control Empresarial, S. A.» (TECNISA), debemos anular y anulamos los acuerdos impugnados del Registro de la Propiedad Industrial de veintinueve de abril de mil novecientos setenta y de veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y uno, denegatorio éste de la reposición contra el primero por ser contrarios al ordenamiento jurídico y mandamos se conceda la inscripción solicitada del nombre comercial «TECNISA»; sin pronunciamiento alguno sobre las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**23841** *ORDEN de 30 de octubre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 372/1974, promovido por «Linde Aktiengesellschaft» contra resoluciones de este Ministerio, de 5 de diciembre de 1969 y 25 de mayo de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 372/1974, interpuesto por «Linde Aktiengesellschaft», contra resoluciones de este Ministerio de 5 de diciembre de 1969 y 25 de mayo de 1972, se ha dictado con fecha 3 de julio de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Linde Aktiengesellschaft» contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1969 y 25 de mayo de 1972, que concedieron a «Laboratorios Liade, S. A.», la marca comercial nacional número 524.513 «Liade», para proteger productos de la clase 11 del nomenclátor oficial «Cocinas, calentadores, estufas, hornos, termos, radiadores, tostadores, ventiladores y sus accesorios a gas y electricidad», debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo por estar ajustados a Derecho y ser conformes a él los susodichos acuerdos, sin hacer especial ni expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**23842** *ORDEN de 30 de octubre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.077/1973, promovido por «Revestimiento de Poliéster Alfa, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio, de fechas 10 de enero de 1970 y 16 de diciembre de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.077/73, interpuesto por «Revestimientos de Poliéster Alfa, S. A.», contra resolución de este Ministerio, de fechas 10 de enero de 1970 y 16 de diciembre de 1972, se ha dictado con fecha 27 de junio de 1974, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por «Revestimientos de Poliéster Alfa, S. A.», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de diez de enero de mil novecientos setenta y dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y dos, denegatorios de la solicitud de concesión e inscripción de la marca «Revespan» número quinientos veinticuatro mil ochenta y cuatro, para distinguir «Revestimientos», debemos declarar y declaramos nulos dichos acuerdos por no ser conformes a derecho, y, en su consecuencia, que procede la concesión de la mencionada marca; sin hacer especial ni expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.